

El Índice de Tendencia de la Competitividad en el segundo trimestre de 2001

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO Y TURISMO

Durante el segundo trimestre de 2001, la competitividad precio de las exportaciones españolas frente a los países desarrollados mostró una mejora del 0,8 por 100 respecto al primer trimestre del año, reflejo de la depreciación de la peseta frente a las monedas de los países de la OCDE no pertenecientes a la zona euro.

Frente a los países comunitarios se produjo una ligera ganancia de competitividad del 0,3 por 100 que se derivó de la depreciación de la peseta frente a la libra esterlina, mientras que el indicador de precios relativos se mantuvo invariable.

Durante el segundo trimestre de 2001 el indicador de competitividad-precio frente a los países de la OCDE experimentó una mejora del 0,8 por 100, al descender su valor de 83,7 en el primer trimestre hasta el 83,1 en el segundo trimestre de 2001. Esta ganancia del indicador de la competitividad-precio de la exportación española se produjo como consecuencia de la progresiva depreciación, en este mismo período, de la peseta frente a las monedas de la mayor parte de los países de la OCDE no pertenecientes a la eurozona. En concreto la peseta se depreció en el segundo trimestre del año con respecto al primero, frente al dólar estadounidense (5,7 por 100), dólar canadiense (4,8 por 100), libra esterlina (2,9 por 100), corona noruega (2,4 por 100) y yen japonés (1,9 por 100), todo lo cual quedó reflejado en una disminución del Índice Ponderado de la Peseta (IPX) del 0,9 por 100. A todo ello ha contribuido la debilidad del euro como reflejo de la desaceleración del crecimiento en los países de la eurozona a lo largo del segundo trimestre del año, a lo que se añade la incertidumbre sobre la evolución de los mercados financieros, que

reforzó a su vez el papel del dólar como moneda refugio. Por su parte el IPR (índice de Precios Relativos, que mide nuestro diferencial de inflación con respecto a los países desarrollados), registró un leve aumento del 0,1 por 100, (112,3 en el primer trimestre y 112,4 en el segundo), lo que pone de manifiesto el proceso de convergencia en materia de precios de nuestra economía con los países de la OCDE durante el segundo trimestre.

Con relación a los países de la Unión Europea (Europa de los 15), la competitividad-precio de las exportaciones españolas experimentó una leve mejora del 0,3 por 100 en el segundo trimestre del año (el valor del ITC pasó de 87,7 en el primer trimestre a 87,5 en el segundo) como consecuencia de la depreciación de la peseta frente a la libra esterlina (2,9 por 100) y corona danesa (0,1 por 100), mientras que el diferencial de precios con nuestros socios comunitarios permaneció invariable, lo que se reflejó en el mantenimiento del Índice de Precios Relativos (IPR).

Frente a la Unión Monetaria Europea



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA

(Europa de los 12) se mantuvo nuestro nivel de competitividad ya que permaneció invariable tanto el indicador de precios relativos (IPR)

como, obviamente el índice ponderado de la peseta (IPX) teniendo en cuenta que los tipos de cambio son irrevocablemente fijos.

ÍNDICE DE TENDENCIA DE COMPETITIVIDAD DE LA EXPORTACIÓN FRENTE A LA OCDE												
Periodo	Frente a la OCDE total						Frente a la OCDE no UEM					
	Índices 1990=100			% variación ITC			Índices 1990=100			% variación ITC		
	IPR	IPX	ITC	Período anterior	Diciembre anterior	Año anterior	IPR	IPX	ITC	Período anterior	Diciembre anterior	Año anterior
1991	100,7	100,9	101,5	1,5	-	1,5	100,9	101,1	102,0	2,0	-	2,0
1992	102,0	98,0	100,0	-1,5	-	-1,5	102,1	97,7	99,7	-2,2	-	-2,2
1993	102,9	89,0	91,5	-8,4	-	-8,4	102,7	87,8	90,2	-9,5	-	-9,5
1994	104,7	83,6	87,5	-4,4	-	-4,4	104,4	82,6	86,3	-4,3	-	-4,3
1995	106,6	82,4	87,8	0,3	-	0,3	106,4	80,8	86,0	-0,4	-	-0,4
1996	107,9	82,7	89,2	1,5	-	1,5	107,7	81,3	87,6	1,9	-	1,9
1997	107,9	79,8	86,1	-3,5	-	-3,5	107,8	80,0	86,3	-1,4	-	-1,4
1998	108,1	79,4	85,8	-0,3	-	-0,3	108,3	79,9	86,5	0,2	-	0,2
1999	109,3	79,1	86,4	0,7	-	0,7	109,5	79,8	87,4	1,0	-	1,0
2000	110,5	78,4	86,6	0,2	-	0,2	110,8	79,8	88,4	1,2	-	1,2
2000 I trim	110,1	78,4	86,3	-0,1	-	-0,3	110,2	79,8	88,0	0,3	-	1,1
II trim	110,1	78,3	86,2	-0,1	-	0,1	110,4	79,8	88,1	0,1	-	1,2
III trim	110,8	78,4	86,9	0,8	-	0,3	111,1	79,8	88,7	0,6	-	1,2
IV trim	111,1	78,3	87,0	0,1	-	0,7	111,4	79,8	88,9	0,3	-	1,4
2001 I trim	111,3	78,8	87,7	0,8	-	1,6	111,4	79,8	89,0	0,1	-	1,1
II trim	111,3	78,6	87,5	-0,3	-	1,5	111,4	79,8	89,0	0,0	-	1,0
2000 ENE	110,2	78,5	86,5	0,2	0,2	-0,5	110,3	79,8	88,0	0,3	0,3	1,0
FEB	110,0	78,4	86,3	-0,2	0,0	-0,3	110,2	79,8	88,0	-0,1	0,2	1,1
MAR	110,0	78,4	86,2	-0,1	-0,1	-0,2	110,2	79,8	88,0	0,0	0,2	1,0
ABR	110,1	78,1	86,1	-0,1	-0,3	-0,3	110,4	79,8	88,1	0,2	0,4	1,2
MAY	110,0	78,2	86,1	0,0	-0,3	-0,1	110,4	79,8	88,1	0,0	0,4	1,2
JUN	110,0	78,6	86,5	0,5	0,2	0,6	110,3	79,8	88,1	0,0	0,3	1,2
JUL	110,6	78,5	86,9	0,5	0,7	0,5	110,9	79,8	88,5	0,5	0,8	1,3
AGO	111,0	78,3	87,0	0,1	0,8	0,2	111,3	79,8	88,8	0,4	1,2	1,2
SEP	110,8	78,3	86,8	-0,2	0,6	0,2	111,1	79,8	88,7	-0,2	1,0	1,0
OCT	111,1	78,1	86,7	-0,1	0,5	0,3	111,3	79,8	88,9	0,2	1,2	1,4
NOV	111,0	78,3	86,9	0,2	0,7	0,6	111,2	79,8	88,8	-0,1	1,1	1,3
DIC	111,3	78,5	87,4	0,6	1,2	1,2	111,6	79,8	89,1	0,3	1,5	1,5
2001 ENE	111,3	78,8	87,7	0,4	0,4	1,5	111,5	79,8	89,0	-0,1	-0,1	1,1
FEB	111,2	78,8	87,7	-0,1	0,4	1,6	111,4	79,8	88,9	-0,1	-0,2	1,1
MAR	111,3	78,8	87,7	0,0	0,4	1,8	111,5	79,8	89,0	0,1	-0,1	1,2
ABR	111,3	78,7	87,6	-0,1	0,3	1,8	111,5	79,8	89,0	0,0	-0,1	1,0
MAY	111,2	78,5	87,3	-0,3	-0,1	1,5	111,3	79,8	88,9	-0,2	-0,2	0,9
JUN	111,4	78,5	87,5	0,2	0,1	1,1	111,6	79,8	89,1	0,2	0,0	1,1
JUL	111,8	78,5	87,8	0,4	0,5	1,0	111,9	79,8	89,3	0,3	0,3	0,9

IPR = Índice de Precios Relativos.
 IPX = Índice Ponderado de la Peseta.
 ITC = IPR x IPX / 100. Un aumento indica emporamiento de la competitividad.
 Fuente: Subdirección General de Estudios del Sector Exterior.



**SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA**

ÍNDICE DE TENDENCIA DE COMPETITIVIDAD DE LA EXPORTACIÓN FRENTE A LA UE												
Periodo	Frente a la UE-15						Frente a la UEM					
	Indices 1990=100			% variación ITC			Indices 1990=100			% variación ITC		
	IPR	IPX	ITC	Periodo anterior	Diciembre anterior	Año anterior	IPR	IPX	ITC	Periodo anterior	Diciembre anterior	Año anterior
1991	100,8	100,1	100,9	0,9	-	0,9	101,0	97,7	98,7	-1,3	-	-1,3
1992	102,4	97,8	100,1	-0,8	-	-0,8	103,9	97,9	101,7	3,0	-	3,0
1993	103,5	86,8	89,8	-10,3	-	-10,3	106,2	83,6	88,7	-12,7	-	-12,7
1994	105,4	81,4	85,8	-4,5	-	-4,5	109,0	77,2	84,2	-5,2	-	-5,2
1995	107,5	80,8	86,8	1,2	-	1,2	111,4	79,5	88,6	5,2	-	5,2
1996	108,8	81,4	88,6	2,0	-	2,0	113,2	80,4	90,9	2,7	-	2,7
1997	108,8	77,7	84,6	-4,5	-	-4,5	112,8	71,3	80,5	-11,5	-	-11,5
1998	109,1	77,4	84,5	-0,1	-	-0,1	112,8	70,9	80,0	-0,6	-	-0,6
1999	110,2	76,2	84,0	-0,5	-	-0,5	113,8	67,3	76,6	-4,3	-	-4,3
2000	111,5	73,9	82,4	-2,0	-	-2,0	115,1	60,2	69,2	-9,6	-	-9,6
2000 I trim.....	111,0	74,7	82,9	-0,6	-	-2,4	114,6	62,4	71,6	-2,9	-	-10,6
II trim.....	111,0	74,0	82,1	-0,9	-	-2,1	114,4	60,4	69,1	-3,5	-	-9,9
III trim.....	111,8	73,7	82,4	0,4	-	-1,9	115,4	59,6	68,8	-0,4	-	-9,3
IV trim.....	112,1	73,3	82,1	-0,4	-	-1,5	115,8	58,3	67,5	-1,9	-	-8,5
2001 I trim.....	112,3	74,6	83,7	2,0	-	1,0	116,3	62,0	72,1	6,8	-	0,7
II trim.....	112,4	73,9	83,1	-0,8	-	1,1	116,6	60,1	70,1	-2,8	-	1,4
2000 ENE.....	111,1	74,9	83,3	0,4	0,4	-2,6	114,9	63,3	72,7	0,5	0,5	-11,0
FEB.....	111,0	74,7	82,9	-0,4	-0,1	-2,3	114,6	62,6	71,7	-1,4	-0,9	-10,3
MAR.....	110,9	74,3	82,5	-0,5	-0,6	-2,4	114,4	61,5	70,3	-1,9	-2,8	-10,5
ABR.....	111,1	73,9	82,1	-0,4	-1,0	-2,4	114,4	60,3	69,0	-1,8	-4,6	-10,8
MAY.....	111,0	73,6	81,7	-0,5	-1,5	-2,7	114,4	59,3	67,9	-1,7	-6,2	-11,9
JUN.....	111,0	74,4	82,6	1,0	-0,5	-1,2	114,4	61,5	70,4	3,7	-2,7	-7,0
JUL.....	111,6	74,3	82,9	0,4	-0,1	-1,2	115,2	61,1	70,4	0,1	-2,6	-7,4
AGO.....	112,0	73,7	82,5	-0,4	-0,5	-2,1	115,7	59,4	68,8	-2,3	-4,9	-10,2
SEP.....	111,8	73,3	81,9	-0,8	-1,3	-2,3	115,3	58,2	67,1	-2,4	-7,2	-10,2
OCT.....	112,0	72,9	81,7	-0,3	-1,6	-2,6	115,6	57,2	66,2	-1,5	-8,5	-12,1
NOV.....	112,0	73,1	81,8	0,2	-1,4	-1,7	115,7	57,8	66,8	1,0	-7,6	-9,1
DIC.....	112,3	73,8	82,9	1,3	-0,1	-0,1	116,1	59,8	69,5	3,9	-4,0	-4,0
2001 ENE.....	112,3	74,7	83,9	1,2	1,2	0,8	116,2	62,4	72,5	4,4	4,4	-0,3
FEB.....	112,2	74,5	83,6	-0,3	0,9	0,9	116,2	61,8	71,8	-0,9	3,4	0,2
MAR.....	112,4	74,5	83,7	0,1	0,9	1,5	116,4	61,8	71,9	0,1	3,5	2,2
ABR.....	112,4	74,3	83,5	-0,3	0,7	1,6	116,6	61,1	71,2	-1,0	2,5	3,1
MAY.....	112,3	73,9	82,9	-0,7	0,0	1,5	116,5	60,0	69,9	-1,9	0,6	3,0
JUN.....	112,5	73,6	82,8	-0,1	-0,1	0,3	116,9	59,2	69,1	-1,1	-0,5	-1,7
JUL.....	113,0	73,7	83,3	0,6	0,5	0,5	117,7	59,6	70,1	1,4	0,9	-0,4

IPR = Índice de Precios Relativos.
 IPX = Índice Ponderado de la Peseta.
 ITC = IPR x IPX / 100. Un aumento indica emporamiento de la competitividad.
 Fuente: Subdirección General de Estudios del Sector Exterior.



AVISO PUBLICO

SUB. GRAL. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

SOLICITUD DE DEVOLUCION DE FIANZAS PLAZOS PARA PRESENTACION DE PRUEBAS

Aplicación a los Certificados concedidos desde el día 1 de julio de 1995,
salvo que exista reglamento específico que lo modifique

Plátanos	TREINTA DIAS siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.º 2362/98
Mandioca	SESENTA DIAS siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.º 2245/90 Art. 7
<i>Productos agrícolas:</i> Materias grasas, plantas vivas, productos floricultura, leche y productos lácteos, carne vacuno, semillas, frutas y hortalizas, carne porcino, huevos, carne de ave, arroz, azúcar, sector vitivinícola, cereales, etc.	DOS MESES siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.º 1199/95

— En todos los productos el *PLAZO MAXIMO* para solicitar la resolución de los expedientes es de *VEINTICUATRO MESES* desde el día siguiente a la expiración del Certificado. Transcurrido este plazo no se efectuará la devolución del importe de la Fianza, aun en el caso de que se presente la correspondiente prueba de realización de las operaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría General de Comercio Exterior

SUB. GRAL. COMEX. PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. SERVICIO DE FIANZAS

Solicitudes de devolución de fianzas constituidas (Importación y Exportación)

La Orden de 26 de febrero de 1986 («BOE, 7 de marzo»), modificada por la Orden de 27 de julio de 1995, establece que la devolución de las fianzas se realizará por la Secretaría General de Comercio Exterior a solicitud del interesado.

Las solicitudes de devolución de las fianzas constituidas ante los Servicios Centrales, deberán dirigirse a la Secretaría General de Comercio Exterior (Servicio de Fianzas, Paseo de la Castellana, 162, planta cuarta, 28071 Madrid).

Las solicitudes de devolución de las fianzas, constituidas ante las Direcciones Regionales y Territoriales de Comercio y CATICES, deberán presentarse en la misma Dirección o CATICE que concedió los correspondientes certificados.

El no solicitar, los interesados, la resolución de los expedientes de devolución de las fianzas con la aportación de las pruebas, en los plazos establecidos en la legislación nacional y comunitaria en vigor, para los diversos productos agrícolas, dará lugar al oportuno Acuerdo Declarativo de Incumplimiento.

Con el fin de agilizar la resolución de los expedientes de devolución de las fianzas constituidas a disposición de la Secretaría General de Comercio Exterior, es recomendable se adjunte a las solicitudes la fotocopia del correspondiente «Resguardo de depósito o Garantía en Efectivo», o «Resguardo de Garantía Otorgada mediante Aval o Seguro de Caución».

SERVICIO DE FIANZAS

Acuerdo declarativo de incumplimiento (Fianza constituida en las operaciones de Importación y Exportación)

Ingreso de las liquidaciones

Las cantidades a ingresar en el Tesoro Público-Recursos Eventuales, como consecuencia de los expedientes de Acuerdo Declarativo de Incumplimiento de *Resguardos de Garantías Otorgadas por Terceros*, pueden hacerse efectivas por la EMPRESA TITULAR DE LOS CERTIFICADOS.

— En MADRID:

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIREC. GRAL. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
Paseo del Prado, 4
28071 MADRID

— En PROVINCIAS:

INTERVENCION DE HACIENDA de la localidad en que resida la Entidad Delegada que constituyó la *Garantía Otorgada por Terceros (Aval o Certificado de Seguro de Caución)*.

Realizado el ingreso y expedida la CARTA DE PAGO, esta CARTA DE PAGO *original* deberá remitirse a:

MINISTERIO DE ECONOMIA
SERVICIO DE FIANZAS
P.º Castellana, 162, Pl. 4.ª
28071 MADRID

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría General de Comercio Exterior

SUB. GRAL. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS SERVICIO DE FIANZAS

Paseo de la Castellana, 162, cuarta planta, 28071 Madrid

Teléfonos: (91) 349 38 67 y 349 39 13